

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 74 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios  
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y  
las libertades fundamentales****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 16 de diciembre de 2021***[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/76/462/Add.2, párr. 114)]***76/175. Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal  
de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia  
de enfermedad por coronavirus (COVID-19)***La Asamblea General,**Guiada* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*Destacando* que sobre los Estados recae la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales,*Recordando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional para resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y para promover y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo,*Recordando también* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>4</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>5</sup>, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>6</sup> y la<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.<sup>3</sup> *Ibid.*<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>7</sup>,

*Recordando además* otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo<sup>8</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>9</sup>, en que se establece que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible consagrados en ella, en particular el compromiso que contrajeron todos los Estados de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, lograr la igualdad de género y reducir la desigualdad en los países y entre ellos,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* sus resoluciones 74/270, de 2 de abril de 2020, 74/274, de 20 de abril de 2020, y 74/306 y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 41/10, de 11 de julio de 2019<sup>10</sup>, 44/2, de 16 de julio de 2020<sup>11</sup>, y 46/14, de 23 de marzo de 2021<sup>12</sup>,

*Haciendo notar* las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud 73.1, de 19 de mayo de 2020, y 74.7, de 31 de mayo de 2021, así como de la decisión 74(16) de la Asamblea Mundial de la Salud, de 31 de mayo de 2021,

*Recordando* la resolución 2532 (2020) del Consejo de Seguridad, de 1 de julio de 2020,

*Reconociendo* los llamamientos del Secretario General con respecto a la respuesta a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con especial hincapié en los países necesitados,

*Recordando* el resultado de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”<sup>13</sup>, y reconociendo además que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios sanitarios esenciales de promoción, prevención, cura, rehabilitación y cuidados paliativos que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos, vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en especial para los pobres y otras personas en situación de vulnerabilidad,

*Expresando solidaridad* con todas las personas y países afectados por la pandemia, y sus condolencias y su pesar a las familias de las víctimas de la COVID-19

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>8</sup> Resolución 41/128, anexo.

<sup>9</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/74/53)*, cap. V, secc. A.

<sup>11</sup> *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/75/53), cap. V, secc. A.

<sup>12</sup> *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/76/53), cap. V, secc. A.

<sup>13</sup> Resolución 74/2.

y a aquellos cuyas vidas y medios de subsistencia se han visto afectados por la pandemia,

*Reconociendo* que la disponibilidad de vacunas, medicamentos, tratamientos y tecnologías sanitarias constituye una dimensión esencial del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

*Observando* que, desde que comenzaron a distribuirse las vacunas, la mayoría de las vacunas administradas se ha concentrado en los países de ingreso alto, mientras que los países de ingreso bajo siguen estando rezagados en el acceso a las vacunas contra la COVID-19,

*Expresando su suma preocupación* por la disparidad existente entre los países en desarrollo y los países desarrollados en cuanto a la distribución de las vacunas contra la COVID-19, que impide al conjunto de la comunidad internacional erradicar completamente la COVID-19 lo antes posible y obstaculiza aún más los progresos en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de hacer frente a las disparidades y desigualdades sanitarias en los países y entre ellos mediante el compromiso político, la cooperación internacional y las políticas, incluidas las que abordan los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas mundiales que promueven la solidaridad mundial en respuesta a la pandemia, incluidas las gestiones de los países que han suministrado vacunas contra la COVID-19, y recordando el trigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en respuesta a la pandemia de COVID-19, celebrado los días 3 y 4 de diciembre de 2020, y la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada el 23 de septiembre de 2019,

*Reconociendo* que el fomento y el desarrollo de las alianzas y la cooperación internacionales en los ámbitos científico y cultural contribuyen a hacer efectivo el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, teniendo presente que toda persona tiene derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones,

*Reconociendo también* la importancia de la cooperación internacional y un multilateralismo eficaz para que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, tengan un acceso asequible, oportuno, equitativo y universal a las vacunas contra la COVID-19 a fin de reducir al mínimo los efectos negativos en todos los Estados afectados y evitar rebrotes de la pandemia,

*Reconociendo además* el importante papel que desempeña la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias y de mujeres, las organizaciones dirigidas por jóvenes y todos los demás interesados, como los voluntarios y las instituciones nacionales de derechos humanos, donde existen, así como la comunidad académica y científica y el sector privado, en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias,

*Reafirmando* la importancia de mejorar la transparencia de los mercados de medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios en toda la cadena de valor,

*Tomando nota* de las orientaciones publicadas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos acerca de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19, en particular la declaración que publicó el 15 de diciembre de 2020 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre

el acceso universal y equitativo a las vacunas contra la COVID-19<sup>14</sup>, y la declaración conjunta de varios titulares de mandatos de procedimientos especiales relativa al acceso universal a las vacunas como elemento esencial para la prevención y contención de la COVID-19 en todo el mundo,

*Tomando nota con aprecio* de la nota orientativa que publicó el 13 de mayo de 2020 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las respuestas a la pandemia de COVID-19 que respetan los derechos humanos, y la nota orientativa que publicó la Oficina el 17 de diciembre de 2020 acerca de los derechos humanos y el acceso a las vacunas contra la COVID-19,

*Tomando nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, y buenas prácticas y esferas de preocupación<sup>15</sup>,

*Reafirmando* el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, lo que requiere que los Estados adopten las medidas necesarias para prevenir y tratar las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y luchar contra ellas y creen las condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad,

*Profundamente preocupada* por los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, y poniendo de relieve la importancia de los derechos humanos en la articulación de la respuesta a la pandemia, tanto en lo que se refiere a la emergencia de salud pública como a sus repercusiones más amplias en la vida y los medios de subsistencia de las personas,

*Recalcando* que el acceso equitativo a los productos sanitarios es una prioridad a escala mundial y que la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de productos sanitarios de calidad garantizada son fundamentales para hacer frente a la pandemia, y expresando su preocupación por el hecho de que la distribución desigual de las vacunas retrase el fin de la pandemia,

*Reafirmando* el papel fundamental que cumple el sistema de las Naciones Unidas en la coordinación de la respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la COVID-19 y en el apoyo a los Estados y, a este respecto, reconociendo el papel rector crucial que desempeña la Organización Mundial de la Salud, de conformidad con su mandato constitucional,

*Poniendo de relieve* el papel central del Estado en la respuesta a las pandemias y otras emergencias sanitarias, y las consecuencias socioeconómicas derivadas de estas, y en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de los derechos humanos,

*Reconociendo* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de adoptar y aplicar medidas contra la pandemia de COVID-19 que se ajusten al contexto nacional y que las medidas de emergencia puestas en práctica por los Gobiernos para hacer frente a la pandemia de COVID-19 deben ser necesarias y proporcionales al riesgo evaluado, aplicarse de forma no discriminatoria, tener un enfoque y una duración específicos y estar en consonancia con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos aplicable,

*Reconociendo también* que la pandemia de COVID-19 tiene un efecto desproporcionadamente elevado en las mujeres, las personas de edad, los jóvenes y los niños, así como en los pobres, las personas en situación de vulnerabilidad y los migrantes,

<sup>14</sup> E/C.12/2020/2.

<sup>15</sup> A/HRC/46/19.

*Profundamente preocupada* por los efectos desproporcionados y negativos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y en la igualdad de género en todo el mundo, entre otras razones debido al aumento de la incidencia de la violencia doméstica y a la interrupción del acceso a la salud sexual y reproductiva, y recalcando la necesidad de lograr una recuperación centrada en las personas y con perspectiva de género que respete plenamente los derechos humanos, teniendo presente en particular de la necesidad de asegurar que las mujeres y las niñas disfruten plenamente de sus derechos humanos,

*Reconociendo* que las personas con discapacidad se enfrentan a un mayor riesgo de infección por COVID-19 y registran mayores tasas de mortalidad, además de tener más dificultades para acceder a información sobre la COVID-19 y a unos servicios de atención de la salud oportunos y de calidad,

*Profundamente preocupada* por que la pandemia de COVID-19 perpetúa y agrava las desigualdades existentes, y por que quienes se exponen a un riesgo mayor son aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como las personas de edad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las comunidades locales, los pueblos indígenas, las personas privadas de libertad, las que no tienen hogar y las que viven en la pobreza, y reconociendo la necesidad de garantizar la no discriminación y la igualdad, destacando al mismo tiempo la importancia de adoptar medidas al respecto que tengan en cuenta las cuestiones relativas a la edad, el género y la discapacidad,

*Observando con preocupación* el acceso desigual a vacunas contra la COVID-19 de calidad, seguras, eficaces y asequibles y las dificultades de un gran número de países para acceder a ellas y vacunar a su población, destacando el importante papel de la iniciativa del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT) y de otras iniciativas pertinentes que tienen por objeto acelerar el desarrollo y la producción de pruebas diagnósticas, tratamientos y vacunas contra la COVID-19, así como el acceso equitativo de todos los países a ellas, y fortalecer los sistemas sanitarios, y reconociendo en particular el pilar de las vacunas del Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX), que servirá para asegurar una distribución mundial equitativa de las vacunas entre todos los Estados,

*Reconociendo* que la pandemia de COVID-19 requiere una respuesta mundial centrada en las personas, que tenga en cuenta las cuestiones de género, que respete plenamente los derechos humanos, que sea multidimensional, coordinada, inclusiva e innovadora, basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral para velar por que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, tengan un acceso sin trabas, oportuno, justo y equitativo a pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos, vacunas, tecnologías sanitarias esenciales y sus componentes y equipos seguros, teniendo en cuenta que la vacunación contra la COVID-19 es un bien público mundial en el ámbito de la salud para prevenir, contener y detener la transmisión y poner fin a la pandemia,

*Haciendo notar* el informe oral que proporcionó al Consejo de Derechos Humanos, en su 48º período de sesiones, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las consecuencias en relación con los derechos humanos de las deficiencias en el acceso a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal, y el aumento de las desigualdades entre los Estados, incluidas las situaciones de vulnerabilidad y dificultades conexas y las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

*Haciendo notar también* la Estrategia para Lograr la Vacunación Mundial contra la COVID-19 para mediados de 2022 formulada por la secretaría de la Organización Mundial de la Salud, que describe las acciones urgentes que debe tomar la comunidad mundial para vacunar al 40 % de la población de todos los países contra la COVID-19 para fines de 2021 y al 70 % para mediados de 2022, que se rige por los principios de equidad, calidad, integración e inclusividad,

1. *Pone de relieve* la urgente necesidad de asegurar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y de facilitar la implantación de sistemas de salud sólidos y de la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso universal, oportuno y equitativo a todas las tecnologías sanitarias esenciales, pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias sanitarias, a fin de lograr el pleno acceso a la vacunación para todos, en particular las personas en situación de vulnerabilidad, como prioridad a escala mundial para todos los Estados;

2. *Exhorta* a los Estados y otros interesados pertinentes a que adopten las medidas adecuadas para garantizar un acceso justo, transparente, equitativo, eficiente, universal y oportuno a vacunas contra la COVID-19 seguras, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles, así como a su distribución, y a que posibiliten la cooperación internacional;

3. *Pide* que se acelere el suministro de 550 millones de dosis más de vacunas contra la COVID-19 al Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX) para finales de diciembre de 2021, a fin de estar en condiciones de asegurar el acceso mundial a las vacunas para hacer frente a la pandemia;

4. *Pide también* una mayor cooperación y solidaridad internacionales para contener, mitigar y superar la pandemia y sus consecuencias, mediante respuestas centradas en las personas, que tengan en cuenta las cuestiones de género, multidimensionales, coordinadas, inclusivas, innovadoras, rápidas y decisivas a todos los niveles, con pleno respeto de los derechos humanos, entre otras formas apoyando el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y fomentando la capacidad, en particular para ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más pobres y vulnerables, a fin de construir un futuro más equitativo, inclusivo, sostenible y resiliente y poner en práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>16</sup>;

5. *Alienta* a los Estados a que colaboren con todos los interesados pertinentes para aumentar los fondos destinados a la investigación y el desarrollo de vacunas, medicamentos, tratamientos y pruebas diagnósticas, aprovechar las tecnologías digitales e intensificar la cooperación científica internacional necesaria para luchar contra la COVID-19 y reforzar la coordinación, también con el sector privado, a fin de seguir desarrollando, fabricando y distribuyendo pruebas diagnósticas, medicamentos antivirales, tratamientos, equipos de protección personal y vacunas, respetando los objetivos de calidad, eficacia, seguridad, equidad, accesibilidad y asequibilidad;

6. *Reconoce* la importancia de los instrumentos destinados a lograr una vacunación a gran escala contra la COVID-19 como un bien público mundial en el ámbito de la salud para prevenir, contener y detener la transmisión y poner fin a la pandemia, garantizando la disponibilidad de vacunas seguras, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles;

7. *Exhorta* a los Estados y otros interesados pertinentes a que eliminen los obstáculos injustificados que restringen la exportación de las vacunas contra la

<sup>16</sup> Resolución 70/1.

COVID-19 y provocan desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo en relación con el acceso a ellas, y a que promuevan una distribución mundial equitativa de las vacunas y el acceso universal a ellas, a fin de fomentar los principios de cooperación y solidaridad internacionales, poner fin a la pandemia actual y promover la efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

8. *Insta* a los Estados a que faciliten el comercio, la adquisición y la distribución de las vacunas contra la COVID-19 y el acceso a ellas, como un elemento crucial de su respuesta a la pandemia, a fin de garantizar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y apoyar la vacunación para hacer frente a la pandemia, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de conformidad con los marcos jurídicos internacionales aplicables, incluidas las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta los principios de no discriminación y transparencia;

9. *Reitera* el llamamiento a los Estados para que sigan colaborando, según proceda, en la elaboración de modelos y enfoques que favorezcan la desvinculación del costo de las nuevas actividades de investigación y desarrollo de los precios de los medicamentos, las vacunas y las pruebas diagnósticas para las enfermedades, a fin de garantizar su accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad sostenidas y facilitar el acceso al tratamiento a todos aquellos que lo necesiten;

10. *Exhorta* a los Estados y todos los interesados pertinentes a que promuevan iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumenten la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos, a fin de garantizar un acceso universal, equitativo y asequible de todas las personas a las vacunas contra la COVID-19 mediante, entre otras cosas, una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente y en condiciones convenidas de mutuo acuerdo, en respuesta a la pandemia de COVID-19 y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Insta* a los Estados a que aprovechen las tecnologías digitales para hacer frente a la COVID-19, entre otros objetivos para favorecer una vacunación eficiente, transparente y sólida, abordando el impacto socioeconómico de dicha enfermedad y prestando especial atención a la inclusión digital, el empoderamiento de los pacientes y el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales;

12. *Reafirma* el derecho de los Estados a utilizar plenamente las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y las flexibilidades que prevé, como se reafirma en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones con respecto a sus efectos sobre los precios, y se reconoce además que el Acuerdo deberá ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Estados de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, a fin de facilitar el acceso de todos a las vacunas contra la COVID-19 y reforzar la coordinación, también con el sector privado, para el rápido desarrollo, fabricación y distribución de vacunas, respetando los objetivos de transparencia, eficacia, seguridad, equidad, accesibilidad y asequibilidad;

13. *Exhorta* a los Estados, otros asociados y los donantes a que aporten fondos con urgencia para contribuir a reducir el déficit de financiación del Acelerador del

Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y sus mecanismos, como el Mecanismo COVAX, respalden la distribución equitativa de las pruebas diagnósticas, los tratamientos y las vacunas, y sigan estudiando mecanismos de financiación innovadores que permitan un acceso asequible, oportuno, equitativo y universal a las vacunas contra la COVID-19 para todos, y una distribución justa de estas, así como la continuidad y el fortalecimiento de los servicios de salud esenciales;

14. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para establecer una suspensión de los pagos del servicio de la deuda de los países más pobres y las medidas adoptadas por las instituciones financieras internacionales para proporcionar liquidez y otras medidas de apoyo a fin de aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo, y alienta a todos los actores pertinentes, incluidos los acreedores privados y comerciales, a que aborden a través de los canales existentes los riesgos de vulnerabilidad de la deuda en los países en desarrollo como consecuencia de la pandemia;

15. *Hace notar* la decisión más reciente del Fondo Monetario Internacional de asignar derechos especiales de giro para impulsar la liquidez mundial y aumentar la resiliencia del sistema monetario internacional, como parte de las gestiones que se están realizando en apoyo de la respuesta integral a la pandemia de COVID-19 y la recuperación, y, a este respecto, resalta el llamamiento a que los países consideren la posibilidad de canalizar voluntariamente los derechos especiales de giro no utilizados, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, hacia los países más necesitados, incluidos los países de ingreso mediano, para favorecer mejor el desarrollo sostenible y una recuperación más inclusiva, y destaca la importancia de asegurar la igualdad de acceso a dichos recursos, para garantizar el acceso oportuno y universal a las vacunas contra la COVID-19;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga ayudando a los países en desarrollo a promover la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, entre otras formas mediante el acceso a medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de calidad y mediante el apoyo financiero y técnico y la capacitación del personal, reconociendo al mismo tiempo que la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos recae en los Estados;

17. *Solicita* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y los interesados pertinentes que favorezcan la transparencia en todos los asuntos relacionados con la producción, distribución y fijación de precios justos de las vacunas, de conformidad con los contextos y los marcos jurídicos nacionales y regionales, e insta a los Estados a que adopten medidas de inmediato para evitar la especulación y los controles indebidos a la exportación y la acumulación de existencias que puedan obstaculizar el acceso asequible, oportuno, equitativo y universal de todos los países a las vacunas contra la COVID-19;

18. *Reconoce* los inmensos retos logísticos que plantea la falta de infraestructuras para la distribución de las vacunas en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, y pide que se preste más asistencia a los países en desarrollo y se fomente su capacidad mediante, entre otras cosas, programas eficaces de formación sobre el suministro de vacunas;

19. *Insta encarecidamente* a todos los Estados a que se abstengan de adoptar medidas económicas, financieras o comerciales que puedan afectar negativamente al acceso equitativo, asequible, justo, oportuno y universal a las vacunas contra la COVID-19, en particular en los países en desarrollo;

20. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan una respuesta mejorada ante futuras pandemias basándose en la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19 y de otras emergencias de salud pública de importancia internacional, entre otras cosas creando, fortaleciendo y manteniendo las capacidades que exige el Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>17</sup> y contribuyendo a las gestiones que está realizando la Asamblea Mundial de la Salud para considerar las ventajas de preparar una convención, un convenio, un acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre la preparación y respuesta ante las pandemias, teniendo en cuenta al mismo tiempo todos los obstáculos que impidieron la respuesta y el tratamiento eficaces de la enfermedad, así como la necesidad de que todos los países puedan acceder sin trabas a las vacunas y los productos sanitarios esenciales;

21. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*53ª sesión plenaria  
16 de diciembre de 2021*

---

<sup>17</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.